



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**  
Compromiso con la verdad

REFERENCIA: PJC-004-2016

<u>Clase Proceso</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Conoce</u>	<u>Fecha Auto</u>	<u>Cuaderno</u>	<u>Clase de Auto</u>
COACTIVO	CARLOS ALBERTO SERRRANO	RUTH MAESTRE	11-06-2024	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaria de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, hoy doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 A.M.

  
CARLOS RAÚL SERÑA MARTÍNEZ  
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, hoy a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERÑA MARTÍNEZ  
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERÑA MARTÍNEZ  
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



**AUTO No. 217 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024  
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE  
JURISDICCION COACTIVA No. 004 DE 2016**

Número del P.J.C: 004 DE 2016

Cuaderno: Principal

Ejecución Contra: CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO identificado con la C.C N° 91.538.117 en su condición de personero de Chimichagua -Cesar.

Cuantía: \$ 469.540

Entidad: Personería del Municipio de Chimichagua-Cesar

**ASUNTO**

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No. 004 de 2016, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 29 de febrero 2016, da inicio al Proceso de Jurisdicción Coactiva N° 004 de 2016, seguido en contra del señor CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO identificado con la C.C N° 91.538.117 en su condición de personero de Chimichagua - Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el titulo ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 079 de 2013 de fecha 18 de Julio de 2013, en cuantía de \$ 469.540, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tiene por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

**Fecha de Ejecutoria de la Resolución:** fecha 13 noviembre del 2013. Que fue debidamente notificado el día 6 de noviembre de 2013

**Fecha de Liquidación del Crédito:** 11 de junio de 2024.



**Capital:** \$ 469.540 que corresponden al valor inicial de la ejecución ordenada el 18 de julio de 2013.

**Días de Mora:** 3780 días, transcurridos entre el 13 noviembre del 2013 y el 11 de Junio de 2024.

**Intereses a la fecha:** es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil. y se representa por la siguiente variable:

$$\text{\$ } 469.540 * 6\% * 3863 / 360$$

$$\text{Capital X (\%)} \times (\text{No. de días}) / 360 = \text{\$ } 469.540 * 6\% * 3863 / 360 = \text{\$ } 302.305$$

$$\text{Capital más Intereses a la fecha: } \text{\$ } 469.540 + 302.305 = \text{\$ } 771.845$$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.


#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Líquidese y fijese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°004 de 2016 a cargo del señor CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO identificado con la C.C N° 91.538.117 en su condición de Personero de Chimichagua -Cesar, en la suma de setecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$771.845) M/L.

**SEGUNDO:** Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

**TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES**  
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva